# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 181/2011.

Demandante/s: John Willian Pineda Pineda, David Mtchedlishvili, Lorena Prado Busto y Francisco Pedro Martínez García.

Abogado/a: Fernando Castro Palacios.

Demandado/s: Aluminios Tinorte, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 181/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de John Willian Pineda Pineda, David Mtchedlishvili, Lorena Prado Busto y Francisco Pedro Martínez García contra la empresa Aluminios Tinorte, S.L., sobre reclamación por despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria del Servicio Común de Ejecuciones, dimanante del Juzgado Social número tres de Burgos.

En Burgos, a 11 de mayo de 2012.

…/…

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución n.º 181/2011 las ejecuciones seguidas en este mismo órgano judicial con los números de ejecución 288/2011 y 299/2011, debiendo seguirse la ejecución por la cuantía total de: 93.397,00 euros de principal más 10.927,00 euros de intereses y costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaría Judicial».

Asimismo decreto de embargo de bienes que se transcribe:

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria del Servicio Común de Ejecuciones - Juzgado Social número tres de Burgos.

En Burgos, a 15 de mayo de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En las presentes actuaciones seguidas a instancia de D. John Willian Pineda Pineda, D. David Mtchedlishvili, D.ª Lorena Prado Busto y D. Francisco Pedro Martínez García contra Aluminios Tinorte, S.L. en materia de despido, despachada ejecución por importe de: 93.397,00 euros, más 10.927,00 euros calculados provisionalmente para costas e intereses, resulta pendiente la cuantía total indicada.

Fundamentos de derecho. –

Único. – De conformidad con los artículos 252 y 253 de la LPL y art. 587.1 de la LEC, procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo: El embargo y precinto del vehículo propiedad del apremiado Aluminios Tinorte, S.L., con C.I.F. B09371410 que a continuación se describe con los siguientes datos de identificación:

Matrícula: 0533DRX.
Fecha de matriculación: 26-10-2005.
Marca: Peugeot.
Modelo: Exp FG Chapa HDI.
N.º de bastidor: VF3BYRHZB86217541.
Titularidad: Aluminios Tinorte, S.L.
C.I.F.: B09371410.
Domicilio: Polígono Villayuda, calle La Ribera. Burgos.

Otro vehículo:
Matrícula: M2873VV.
Fecha de matriculación: 20-04-1998.
N.º de bastidor: VF7233J4215495501.
Marca: Citroen.
Modelo: JUMP35LH25TDIF.
Tipo: Furgoneta.
Titularidad: Aluminios Tinorte, S.L.
C.I.F.: B09371410.
Domicilio: Calle La Ribera. Polígono industrial Villayuda (Burgos 09007).

Otro vehículo:
Matrícula: BU4214W.
Fecha de matriculación: 11-03-1998.
N.º de bastidor: WF0AXXBDVAVG76960.
Marca: Ford.
Modelo: Transit.
Tipo: Camión furgón.

Embargos para responder de las cuantías de 93.397,00 euros de principal más 10.927,00 euros de intereses y costas.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (art. 253 LPL) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Ofíciese a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Embargo y retención de los saldos y cuentas que posea la ejecutada Aluminios Tinorte, S.L. en las entidades siguientes:

– Banco Popular Español.

– Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

– Banco Pastor.

– Caja de Ahorros Municipal de Burgos (Bankia).

– Caja de Ahorros y Monte de Piedad Madrid (Bankia).

– Caja Rural Provincial.

Embargos para responder de las cuantías de: 93.397,00 euros de principal más 10.927,00 euros de intereses y costas.

Líbrese oficio a dichas entidades para que se proceda a la retención e ingreso de lo retenido en la cuenta de consignaciones de este organismo en Banco Banesto, cuenta número 1717-0000-64-0182-11 haciendo las prevenciones legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notifica-

ciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Se advierte al destinatario Aluminios Tinorte, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de mayo de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)